

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDT/A

El Tambo, 03 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 013-ALC/S.A., de fecha 02 de enero de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 001-2025-MDT/GM, de fecha 02 de enero de 2025 suscrito por la Gerente Municipal Encargada; el Informe Legal N° 0429-2024-MDT/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 064-2024-MDT/GPP, de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025", se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, en el numeral 31.3 del artículo 31 ° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2024-MDT/GPP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2025; en la que concluye:” La aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura permitirá el cumplimiento de Objetivos Institucionales y Metas Presupuestarias trazados para el Año Fiscal 2025, los cuales se contemplan en las Actividades y Proyectos definidos en la Estructura Programática y Funcional. Asimismo, se evidencia los Reportes de la Aprobación Institucional en marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, los mismos que se adjuntan al presente informe.”, recomendando “(...) En caso el Concejo Municipal no apruebe el PIA-2025, dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego (Alcalde) mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal, conforme el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.



Que, mediante Informe Legal N° 0429-2024-MDT/GAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: “Procedente la APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA-2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en atención a los fundamentos anteriormente expuestos y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.



Que, mediante Informe N° 001-2025-MDT/GM, de fecha 02 de enero de 2025, la Gerente Municipal Encargada eleva el expediente correspondiente al Despacho de Alcaldía, quien opina PROCEDENTE, la emisión del acto resolutorio que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2025 y disponga la publicación respectiva de acuerdo a lo normado;



Que, mediante Proveído N° 013-ALC/S.A., de fecha 02 de enero de 2025, el Despacho de Alcaldía remite, a la Secretaria General el Informe N° 001-2025-MDT/GM, de fecha 02 de diciembre de 2024, del Gerente Municipal, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO ascendente a la suma de S/. 62 754,882.00 (Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho y Dos Con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
5 GASTO CORRIENTE	54,259,027.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,737,105.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	2,594,934.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	17,222,168.00
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	151,468.00
2.5. OTROS GASTOS	553,352.00
6. GASTOS DE CAPITAL	8,495,855.00

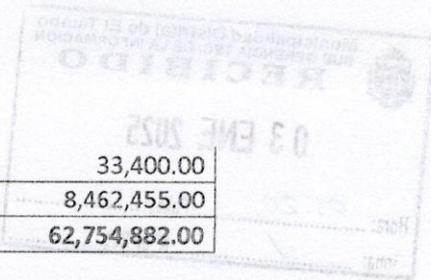


(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	33,400.00
2.6. GASTO DE CAPITAL	8,462,455.00
TOTAL	62,754,882.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FORMALIZAR, Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBROS	EN SOLES
1.RECURSOS ORDINARIOS	9,822,015.00
00 Recursos Ordinarios	9,822,015.00
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,546,209.00
09 Recursos Directamente Recaudados	12,546,209.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	40,386,658.00
07 Fondo de Compensación Municipal	16,856,174.00
08 Impuestos Municipales	20,790,376.00
18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2,740,108.00
TOTAL	62,754,882.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el "Reporte de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

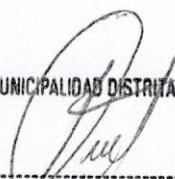
ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, correspondiente al Año Fiscal 2025, así como la distribución porcentual del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para el año 2025, que forma parte de la presente Resolución, es como a continuación se detalla:

Gasto Corriente	87.15%	14,690,485.00
Gasto de Capital	12.85%	2,165,689.00

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llatiño Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

